



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Guayaquil, 8 de diciembre de 2023
SMG-AAA-2023-10659

Señores Comerciantes
Plazoleta Gómez Rendón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por instrucciones del Señor Alcalde, en atención a vuestra comunicación ingresada el pasado 6 de diciembre de 2023, mediante la cual solicitan una convocatoria a Audiencia Pública para tratar los temas concernientes a la Plazoleta Gómez Rendón, me permito informar lo siguiente:

El artículo 100 de la Constitución de la República establece a las audiencias públicas como un ejercicio de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno.

Por otra parte, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que la ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa.

Así también, los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Participación Ciudadana regulan el alcance de este mecanismo de participación.

En el caso de Guayaquil, se encuentra vigente la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil, que prescribe en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

“Artículo 23.- Audiencias Públicas.- Se denominan audiencias públicas a los espacios de participación individual o colectiva que se efectúan ante el Concejo Municipal, sus comisiones o ante el Alcalde o Alcaldesa o su delegado con el propósito de requerir información pública; formular pronunciamientos o propuestas sobre temas de su interés o de interés comunitaria, formular quejas por la calidad de los servicios públicos de competencia municipal, sobre la atención de los servidores municipales, o, por cualquier asunto que pudiera afectar positiva o negativamente.

Artículos 24.- Convocatoria.- El concejo municipal, sus comisiones o el Alcalde o Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias convocarán periódicamente a audiencias públicas a fin de que individual o colectivamente las ciudadanas y ciudadanos acudan y sean escuchados sus planteamientos para su ulterior trámite. (...)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Pág. 2 de 2

Guayaquil, 8 de diciembre de 2023
SMG-AAA-2023-10659

De lo señalado, esta Administración Municipal acepta su peticorio, y consecuentemente convoca a **Audiencia Pública** para el **jueves 14 de diciembre de 2023, a las 14h00**, en el auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la Delegación Guayas, ubicado en el piso 15 del Edificio Bancopark, en las calles Luque 111 y Pichincha, a fin de tratar los temas relacionados a la Plazoleta Gómez Rendón expuestos en vuestra comunicación, por ser concerniente a la circunscripción político administrativa de este Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para tal efecto, el Primer Personero Municipal ha delegado al señor **Daniel Peña Barcos, Jefe de Mercados de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DACMSE)** y al **Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal**, para que asistan en su representación, quienes informarán al señor Alcalde sobre lo tratado.

Publíquese la presente convocatoria de Audiencia Pública en el sitio web institucional **www.guayaquil.gob.ec**, para conocimiento y seguimiento de la ciudadanía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
JTF/GBM

Adjunto: Lo indicado.
COD. 113426

c.c.: Sr. Aquiles Alvarez Henriques, ALCALDE DE GUAYAQUIL
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Sr. Daniel Peña Barcos, JEFE DE MERCADOS
Ing. José Luis Castillo Parra, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA INSTITUCIONAL
COMERCIANTE PLAZOLETA DE VÍVERES GÓMEZ RENDÓN
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Guayaquil, 06 de diciembre del 2023

Señor
Aquiles David Alvarez Henriques
Alcalde
MI. Municipio de Guayaquil

De nuestras consideraciones



Gabriele
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana

No. de requerimiento: 2023 - 113426
Fecha y hora: 06-12-2023 12:34
Recibido por: Danny P. L. L.

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
18	—	—	—	—

Reciba un cordial saludo de los comerciantes de la Plazoleta Gómez Rendón ubicada entre las calles Abel Castillo, Gómez Rendón, Lizardo García y Calicuchima quienes auguramos éxitos en su gestión.

Antecedentes:

1. Quienes realizábamos el trabajo de comerciantes ambulantes en las inmediaciones de las calles Pedro Pablo Gómez, José Mascote, Avenida del Ejército, García Moreno, José de Antepara, Machala etc., por disposición de la autoridad municipal de turno, en el 2005 fuimos trasladados a las instalaciones de lo que en la actualidad se conoce como Plazoleta Gómez Rendón y desde ese entonces a la fecha las instalaciones no han sufrido mejora alguna y más bien la inclemencia del tiempo ha ocasionado que se vaya deteriorando el bien municipal.
2. Dentro de las gestiones realizadas, con las dos administraciones municipales anteriores, para mejorar las condiciones en las que laboramos y atendemos a nuestros clientes, hemos logrado conocer que existe un ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES GÓMEZ RENDON, LIZARDO GARCÍA, CALICUCHIMA Y ABEL CASTILLO firmada el 29 de diciembre del 2021 en la misma que se detalla lo siguiente: el 09 de noviembre del 2009 el Ministerio de Inclusión Económica y Social presentó una demanda en contra del Municipio de Guayaquil para de esa manera obtener la propiedad del inmueble ubicado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuchima y Abel Castillo según juicio número 09332-2014-28019. Luego con fecha 28 de abril del 2017 se suscribió un acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Municipio de Guayaquil, mediante el cual el Ministerio de Inclusión Económica y Social se comprometía a entregar al Municipio de Guayaquil el espacio de 6454 metros cuadrados que ocupaba el inmueble situado en las calles Lizardo García y Gómez Rendón el mismo que era utilizado para bodegas de archivo y pasivo y bienes de la Coordinación Zonal 8 – MIES. En el mismo documento ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES GÓMEZ RENDON, LIZARDO GARCÍA, CALICUCHIMA Y ABEL CASTILLO en el numeral 4 el Municipio de Guayaquil se compromete a respetar el área de 7464.85

m2 utilizado por el Centro de Internamiento Masculino de Adolescentes Infractores y las oficinas de la DINAPEN y donar dichos espacios al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (Adjunto ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES GÓMEZ RENDON, LIZARDO GARCÍA, CALICUCHIMA Y ABEL CASTILLO)

3. El 30 de marzo del 2023 se ingresó al Municipio de Guayaquil con Solicitud de Requerimiento N° 001-2023-27030 la solicitud de **NOS AYUDE COMUNICANDONOS en qué condiciones quedamos nosotros en lo que respecta a la infraestructura y construcción del mercado prometido desde el año 2005 hasta la actualidad (17 años)...** (adjunto oficio)
4. El 06 de abril del 2023 con oficio DACMSE-LEGAL-2023-1472 la Dirección de Aseo cantonal, Mercados y Servicios Especiales da respuesta a la solicitud de requerimiento N° 001-2023-27030 y plantea que se están realizando los trámites que se requieren para iniciar el **proyecto llamado PLAZOLETA GÓMEZ RENDON** y que para eso se ha oficiado al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) y al Ministerio del Interior (adjunto los oficios) solicitando “() se considere lo más pronto posible identificar el sitio idóneo para la reubicación y construcción del nuevo Centro de Adolescentes Infractores Varones para la ciudad de Guayaquil, ya que es prioridad en materia de seguridad ciudadana tener este tipo de cárceles en sitios alejados del casco urbano del puerto principal. (.)”
5. Además de lo expuesto es de nuestro conocimiento que el predio del cual se viene mencionando tiene Código Catastral N° 13-0001-001-0-0-0 y que el titular es RUC 0960000220001 MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (Adjunto CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO).

Al amparo del Artículo 61 numeral 2 de la Carta Magna que establece como Derecho a la Participación en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

N° 2. Participar en los asuntos de interés público.

Artículo 73. De las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.

Artículo 74. Convocatoria a audiencias públicas. – La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

Artículo 75. De las resoluciones de las audiencias públicas. - Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

Por lo antes expuesto, solicitamos la implementación del mecanismo de participación ciudadana de la AUDIENCIA PÚBLICA para tratar los temas concernientes al proyecto llamado **PLAZOLETA GÓMEZ RENDON** que tiene que ver con la construcción del mercado ubicado en las inmediaciones de las calles Abel Castillo, Gómez Rendón, Lizardo García y Calicuchima, la misma que proponemos sea el día jueves 14 de diciembre del 2023 a las 14h00 en el auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la dirección Luque 111 y Pichincha Piso 15 del Edificio Bancopark.

Para efecto de coordinar y recibir notificaciones consignamos el casillero electrónico felicianoyautibug@gmail.com y el número 0997547086.

En mérito de lo expuesto, hemos solicitado el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de garantizar la atención a nuestra convocatoria y ejercicio de nuestro derecho.

Sin otro particular nos suscribimos de usted,

FELICIANO YAUTIBUG ATUPAÑA
CI. 0601646789

JAIME VIMOS GAHUIN
CI. 0605137983

FRANCISCO MALAN GUZÑAY
CI. 0602211963

JOSE MANUEL CARANQUI YASACA
CI. 0603681461

JANNETH RUIZ SAENZ
CI. 0603609470

MANUEL VALLA CURICHUMBI
CI. 0601946825

CC. Sr. Mgs. Sócrates Augusto Verduga Sánchez,
Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Psic. Rafael Enrique Peñaherrera Rivera
Especialista en Procesos de Participación Ciudadana
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

*Requerimiento
Viveres
Abel Castillo*



Abel Castillo

PLAZOLETA DE VIVERES GOMEZ RENDON

Dirección: Gómez Rendón, Abel Castillo, Noguchi y Maldonado
Correo: felicianoyautlbug@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 30 de Marzo del 2023

Sr.
Dra. Cynthia Víteri
Alcaldesa de la Ciudad de Guayaquil
En su despacho.

001-2023-27030
30 MAR 2023 14:16
Diego Suarez

De nuestras consideraciones:

Reciba cordiales saludos de los 780 comerciantes de la Plazoleta de Viveres Gómez Rendón y Abel Castillo, ante usted respetuosamente nos dirigimos.

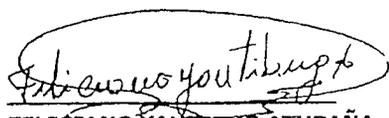
Por medio de la presente le solicitamos de la manera más comedida **NOS AYUDE COMUNICANDONOS** en que condición quedamos nosotros en lo que respecta a la infraestructura y construcción del Mercado prometido desde el año 2005 hasta la actualidad (17 años), petición que le hacemos ya que su administración está por terminar y deseamos que la administración entrante por su intermedio se siga con el plan para así poder tener un mejor lugar donde laborar.

Debemos indicar que con el mercado saldremos beneficiados no solamente los comerciantes titulares, sino también 370 cargadores o estibadores, 70 canasteros, 45 tricicleros, 20 comidas preparadas, 20 comidas rápidas, 10 aguas medicinales, 20 coleros y transportistas desde

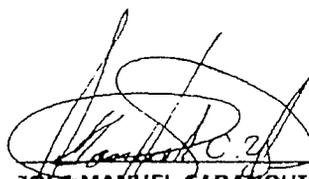
el TTV hacia la Plazoleta, 100 unidades entre camiones y camionetas y camionetas de la Coop. Pedro Pablo Gómez que prestan servicio a la comunidad.

Señora Alcaldesa durante todos estos años hemos estado apoyando su administración, en campañas, etc. por lo cual creyendo que seremos escuchados por vuestra autoridad, nos remitimos de usted.

Atentamente,



FELICIANO YAUTIBUG ATUPAÑA
C.C. No. 0601646789
Telf.: 0997547086
Delegado



JOSE MANUEL CARANQUI YASACA
C.C. No. 0603681461
Telf.: 0982664921
Delegado



SEGUNDO ABELARDO CENTENO CUYAGO
C.C. No. 0920752813
Telf.: 0986822207
Delegado



**DIRECCION DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS
ESPECIALES**

DACMSE-LEGAL-2023-1472
Guayaquil, 06 de Abril de 2023

Sr
Feliciano Yautibug Atupaña
Delegado de los Comerciantes de la Plazoleta de Víveres
Gómez Rendón y Abel Castillo

Ref Solicitud de requerimiento No 001-2023-27030, 30 de marzo de 2023

En respuesta a su requerimiento de la referencia, me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Aseo Cantonal junto con las demás direcciones que las conforman están realizando todos los trámites que se requieren para iniciar el proyecto llamado PLAZOLETA GÓMEZ RENDÓN, pero cabe recalcar a usted como en otras ocasiones se les ha manifestado que el traspaso del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) es responsabilidad netamente del Gobierno junto con la institución que los administra que en este caso es el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI)

Para su conocimiento y fines pertinentes hasta la presente fecha con oficios AG-CV-2023-1863, AG-CV-2023-1864 de fecha 31 de marzo de 2023 suscrito por el Ing. Josué Sánchez Camposano y dirigidos al Capitán Guillermo Rodríguez Rodríguez, Director del SNAI y al Tnt Coronel Juan Zapata Silva, Ministro del Interior se ha solicitado

"() Se considere lo más pronto posible identificar el sitio idóneo para la reubicación y construcción del nuevo Centro de Adolescentes Infractores Varones para la ciudad de Guayaquil, ya que es prioridad en materia de seguridad ciudadana tener este tipo de cárceles en sitios alejados del casco urbano del puerto principal. (.)"

En espera de una respuesta favorable por parte de las entidades antes indicadas, esta dirección se ratifica en el interés y las diligencias que se están realizando para llevar a cabo el Proyecto PLAZOLETA GÓMEZ RENDÓN y proporcionales a los comerciantes de este sector que ejerzan su actividad comercial en un lugar digno de trabajo, así como lo ha venido realizando con los comerciantes que se encuentran ubicados en los mercados municipales que tiene a su cargo esta Dirección

Particular que damos a conocer para los fines de ley pertinentes

Atentamente

Ing Gustavo Zuñiga Gebert

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

C C Ing Carlos Carrera C Subdirector de Mercados y Asignaciones
Ab Anthony Núñez B Coordinador de Operativos
Arq Susana Salazar R. Coordinadora Comisión Técnica DACMSE
Ab. Sonia Helguero P. Delegada DACMSE
Ab Joaquin Aguayo A Auxiliar Operativo Dacmse

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Baller y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Sonia Mabel Helguero Ponce

De: Sonia Mabel Helguero Ponce
Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 9:15
Para: Grace Paulina Ampuero Décker
CC: Carlos Cesar Carrera Carrera; Anthony Stefano Nuñez Barrera, Angela Susana Salazar Rodríguez, 'jaguayoa@guayaquil.gov.ec'
Asunto: DACMSE-LEGAL-2023-1472
Datos adjuntos: DACMSE-LEGAL-2023-1472 PEDIDO DE COMERCIANTES.pdf

Estimada Grace

Para los fines pertinentes se envía respuesta al Requerimiento No. 001-2023-27030 de fecha 30 de marzo de 2023. Agradeceré se remita al interesado (comerciantes de la Plazuela de Viveres Gomes Rendón.)

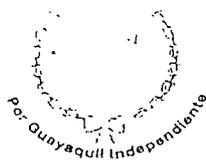


Ab. Sonia Helguero Ponce
Supervisora DACMSE
Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales
E: shelquero@guayaquil.gov.ec
T: 3354



Guayaquil, Ecuador
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Guayaquil





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2023-1864
Guayaquil, 31 de marzo del 2023

Tnte. Coronel de Policia
Juan Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR
Quito -

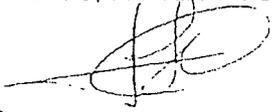
REF.: PLAZA MUNICIPAL DE VÍVERES GÓMEZ RENDÓN, Gómez Rendón (18 SO) Lizardo García (Av. 11 SO), Gral. Calicuchima (20 SO) y Abel Castillo (Av. 11B SO)

De mi consideración:

Visto el oficio No DACMSE-LEGAL-2023-880, cuya copia anexo, suscrito por el Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, quien sugiere se considere lo más pronto posible identificar el sitio idóneo para la reubicación y construcción del Nuevo Centro de Adolescentes Infractores Varones para la ciudad de Guayaquil, ya que es prioridad en materia de seguridad ciudadana tener este tipo de cárceles en sitios alejados del casco urbano del puerto principal, tomando en consideración el oficio DUPOT-P-2022-6842, que fue trasladado al Ministerio del Interior con oficio No AG-CV-2023-0035 del 4 de enero del 2023, solicito a usted muy gentilmente, señor Ministro, disponer a quien corresponda se atienda dicho requerimiento

Seguro de contar con su valiosa colaboración, le reitero los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Josué Sánchez Camposano
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)

JSC/BE

p.c.

Dr. Cristian Castiblanco Z., PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G. SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ab. Joyce Zeballos M. ASESORA DE SECRETARIA MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Sra. Ma. Laura Rayedra Cevallos, DIRECTORA DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PARA ADOLESCENTES INFRACTORES SNAI - GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-CV-2023-1863

Guayaquil, 31 de marzo del 2023

Capitán
Guillermo Ezequiel Rodríguez Rodríguez
DIRECTOR NACIONAL DEL SNAI
Quito -

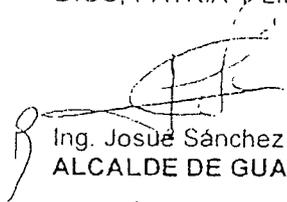
REF.: PLAZA MUNICIPAL DE VÍVERES GÓMEZ RENDÓN, Gómez Rendón (18 SO) Lizardo García (Av. 11 SO), Gral. Calicuchina (20 SO) y Abel Castillo (Av. 11B SO)

De mi consideración:

Visto el oficio No. DACMSE-LEGAL-2023-880, cuya copia anexo, suscrito por el Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, quien sugiere se considere lo más pronto posible identificar el sitio idóneo para la reubicación y construcción del Nuevo Centro de Adolescentes Infractores Varones para la ciudad de Guayaquil, ya que es prioridad en materia de seguridad ciudadana tener este tipo de cárceles en sitios alejados del casco urbano del puerto principal, tomando en consideración el oficio DUPOT-P-2022-6842, que fue trasladado a la Dirección Nacional del SNAI con oficio No. AG-CV-2023-0497 del 24 de enero del 2023, solicito a usted muy gentilmente, señor Director, disponer a quien corresponda se atiende dicho requerimiento.

Seguro de contar con su valiosa colaboración, le reitero los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Josue Sánchez Camposano
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)

JSC/BER

p.c.

Dr. Cristian Castelblanco Z., PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARIA MUNICIPAL
Arq. Verónica Landin García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Sra. Ma. Laura Rayedra Cevallos, DIRECTORA DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PARA ADOLESCENTES INFRACTORES SNAI - GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2023-000161540

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 13-0001-001-0-0-0

La/El Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 13-0001-001-0-0-0 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Solar y edificación 1, manzana 1, parroquia Letamendi, ubicado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuchima y Abel Castillo.
NORTE: Calle Gómez Rendón, con 148,20 metros.
SUR: Calle Calicuchima, con 139,60 metros.
ESTE: Calle Lizardo García, con 148,60 metros.
OESTE: Calle Abel Castillo, con 148,50 metros.
AREA TOTAL: 21369,15 metros cuadrados.

Titular (es) RUC 0950000220001 MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Registrado (s):
Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras:	21369.15 mts2.	Norte:	CALLE 18 SO - CARLOS GÓMEZ RENDÓN,
Fondo en Escrituras:	148.55 mts2.	Sur:	CALLE 20 SO - GRAL. CALICUCHIMA, con
Área en Levantamiento:	21369.15 mts2.	Este:	AV. 11 SO - LIZARDO GARCÍA SORROZA, con
Fondo en Levantamiento:	148.55 mts2.	Oeste:	AV. 11 B SO - JOSÉ ABEL CASTILLO, con 148.5000 mts.
Tipo de Terreno:	ESQUINERO	Alumbrado:	SI
Uso:	OTROS USO DE EDIFICACION	Alcantarillado:	SI
Frente en Escritura:	148.20 mts	Agua Potable:	SI
Frente 1:	148.20 mts	Red Telefónica:	SI
Frente 2:	148.60 mts	Pavimentación:	SI
Frente 3:	0.00 mts	Bordillo:	SI
Frente 4:	0.00 mts	Acera:	SI



3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 2017/DIC/06 DEMANDAS CANCELACIÓN DE DEMANDA

Tomó: 18
 No. inscripción: 529
 No. Repertorio: 30482
 Cantón: GUAYAQUIL
 Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
 Oficio: 2017/NOV./15 - 09408-2017-UJCG
 Esc. / Pro. / Res.: 2017/SEP./29 - 09332-2014-28019
 Observación: Se practica esta inscripción con el sustento de los siguientes documentos que se guardan:

- 1.- Copia del auto de fecha 29 de septiembre de 2017, a las 14h20.
- 2.- Oficio Nro. 408-2017-UJCG de fecha 15 de noviembre de 2017.

Partes: ACTOR	1760001200001	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000273687	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN CANTON GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0960000220001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL

No. 2 2017/ABR/07 DEMANDAS DEMANDA DE AMPARO POSESORIO

Tomó: 5
 No. inscripción: 172
 No. Repertorio: 7178
 Cantón: GUAYAQUIL
 Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
 Oficio: 2017/MAR./17 - 00211-2017-UJCG
 Esc. / Pro. / Res.: 2016/DIC./29 - 09332-2014-28019
 Observación: La inscripción de la demanda de amparo posesorio se sustenta en lo siguiente:

1. Copia del auto dictado el 29 de diciembre de 2016, las 10h55 por el doctor. Sotomayor Terán José Rommel, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, dentro del Juicio Nro. 09332-2014-28019 seguido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra del Municipio de Guayaquil, en la cual se dispone la demanda del bien inmueble compuesto por Solar y edificación 1, manzana 1, parroquia Letamendi, ubicado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuchima y Abel Castillo.
2. Oficio Nro. 00211-2017-UJCG de fecha 17 de marzo de 2017.
3. Copia de la demanda.

Se guardan junto a la inscripción los documentos referidos.

Partes: ACTOR	1760001200001	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	GUAYAQUIL
---------------	---------------	--	-----------



AUTORIDAD COMPETENTE	99000000255556	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0960000220001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL

No. 3 2015/DIC/09 PROHIBICIONES DE ENAJENAR CANCELACIÓN DE DECLARATORIA UTILIDAD PÚBLICA

Tomo: 18

No. Inscripción: 1312

No. Repertorio: 35169

Cantón: QUITO

Origen: MIDUVI

Oficio: 2015/NOV./18 - MIDUVI-DPMG-2015-201

Esc. / Pro. / Res.: 2015/OCT./26 - 047-2015

Observación: Se guarda el Acuerdo Ministerial Nro. 047-2015 de fecha 26 de octubre del 2015, mediante el cual, la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

"ACUERDA:

Art. 1.- Revocar y dejar sin efecto legal los Acuerdos Ministeriales Ministeriales No. 045 del 3 de septiembre de 2009 y Acuerdo Ministerial No. 47 del 24 de septiembre de 2009, mediante los cuales el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó Declarar de Utilidad Pública con fines de interés social, con ocupación inmediata, a favor del MIDUVI, el inmueble de propiedad de la I. Municipalidad del cantón Guayaquil, que se detalla a continuación:

a) Inmueble identificado con el código catastral número No. 13-0001-001, situado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuhima y Calle Abel Castillo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, Calle Gómez Rendón con 148,20 metros; por el Sur, Calle Calicuhima con 139,60 metros; por el Este, Calle Lizardo García con 148,60 metros; y, por el Oeste, Calle Abel Castillo, con 148,50 metros, con una superficie total de 21.369,15 metros, ubicado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Provincial del MIDUVI- Guayas, la inscripción del presente Acuerdo Ministerial, en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, provincia del Guayas. [...]"

Partes:	AFFECTADO (A)	0950000220001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	0960502390001	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ECUADOR	QUITO

No. 4 2010/ABR/08 DEMANDAS DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Tomo: 4

No. Inscripción: 150

No. Repertorio: 10299

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2010/FEB./18 - 1152-09-4

Observación: Se archiva junto con esta inscripción la Demanda y la Notificación del Auto en el que se ordena la inscripción de la misma, expedido el 18 de febrero del 2010, las 09h53, por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio ordinario # 1152-09-4, seguido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social contra la M. I. Municipalidad de Guayaquil.



Partes:	ACTOR	1760001200001	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	QUITO
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000014166	JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL

No. 5 2009/OCT/16 PROHIBICIONES DE ENAJENAR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Tomc: 13

No. Inscripción: 1059

No. Repertorio: 25683

Cantón: QUITO

Origen: MIDUVI

Oficio: 2009/SEP./04 - MIDUVI-D-WSV-09 NO.0

Esc. / Pro. / Res.: 2009/SEP./03 - ACUERDO MINISTERIAL NO. 045

Observación: Se archiva junto con esta inscripción el Acuerdo Ministerial No. 045, de fecha 3 de septiembre del 2009, expedido por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, acompañado del Oficio MIDUVI-D-WSV-09 No.0619, de fecha 4 de septiembre del 2009, suscrito por la misma autoridad; así como también, el Acuerdo Ministerial No. 047, de fecha 24 de septiembre del 2009, expedido por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se modifica en forma parcial el Acuerdo Ministerial anterior, en el sentido que el dominio del inmueble antes descrito le corresponde a la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Por medio de esta acta queda rectificad la inscripción de la Declaratoria de Utilidad Pública en el libro correcto.

Partes:	AFECTADO (A)	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000201179	MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	SOLTERO QUITO

No. 6 2009/OCT/02 DEMANDAS DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Tomc: 9

No. Inscripción: 405

No. Repertorio: 25683

Cantón: QUITO

Origen: MIDUVI

Oficio: 2009/SEP./04 - MIDUVI-D-WSV-09 NO.0

Esc. / Pro. / Res.: 2009/SEP./03 - ACUERDO MINISTERIAL NO. 045

Observación: Se archiva junto con esta inscripción el Acuerdo Ministerial No. 045, de fecha 3 de septiembre del 2009, expedido por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, acompañado del Oficio MIDUVI-D-WSV-09 No.0619, de fecha 4 de septiembre del 2009, suscrito por la misma autoridad; así como también, el Acuerdo Ministerial No. 047, de fecha 24 de septiembre del 2009, expedido por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se modifica en forma parcial el Acuerdo Ministerial anterior, en el sentido que el dominio del inmueble antes descrito le corresponde a la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Partes:	AFECTADO (A)	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000201179	MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	SOLTERO QUITO



No. 7 1988/ABR/04 PROPIEDADES DONACIÓN

Tomos: 11
No. Inscripción: 806
No. Repertorio: 4260
Cantón: QUITO
Origen: ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1967/MAY./02 -

Observación: Mediante DECRETO LEGISLATIVO # 151 expedido en Quito el 2 de Mayo de 1967 por la Asamblea Nacional Constituyente y publicado en el REGISTRO OFICIAL # 170 de fecha 14 de Julio de 1967, el Estado dona a la MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, los terrenos comprendidos en la zona de playa del Estero Salado que han sido rellenados, esto es la sección que se denomina Isla San José y de las parroquias URDANETA, LETAMENDI, FEBRES CORDERO y GARCIA MORENO.

Partes:	DONANTE	9000000090612739	GOBIERNO NACIONAL	GUAYAQUIL
	DONATARIO	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL

La información que constan en este certificado son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente.

Guayaquil, 04 de Diciembre de 2023 12:01



Abg. Andrés Francisco Parra Guillén
Registrador de la Propiedad de Guayaquil Encargado
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHS-2023-000161540 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título



causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.

04-12-2023 12:01
CED-0601646789 YAUTIBUG ATUPAÑA FELICIANO

INSTITUCIONES PÚBLICAS

03-03-2024 12:01 Matriz - Rpg, Guayaquil 8582510 33634 16,88



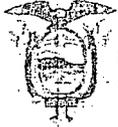


ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES EN LAS CALLES GÓMEZ RENDÓN, LIZARDO GARCÍA, CALICUCHIMA Y ABEL CASTILLO

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 14h00, los suscritos abogada María Claudine Basurto Andrade, Analista de Asesoría Jurídica Zona 8, abogada Leydi Catalina España Palomino, Analista Jurídico Distrito Guayas 1, ingeniero Segundo Cabrera Neira, Analista de Infraestructura y señor Pablo Arreaga León, Analista de Bienes Distrito Guayas 1, en representación de la Coordinación Zonal 8 – MIES, designados mediante memorando Nro. MIES-CZ-8-2021-10213-M, de fecha 29 de diciembre de 2021, en representación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el ingeniero Gustavo Zuñiga Geber, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, ingeniera Haydee Moreno Demera, Director Financiera, abogada Diana Zambrano Solózano, Directora Administrativo y Gabriel Chaparro, Asistente Operativo Administrativo, designados mediante Oficio DACMSE-LEGAL-2021-6361, de fecha 12 de diciembre de 2021, nos constituimos en el bien inmueble ubicado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuchima y Abel Castillo, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de suscribir la presente acta de entrega recepción del predio urbano ubicado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuchima, con un área total de 4.122,50 m².

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 09 de noviembre del 2009, la ex Ministra de Inclusión Económica y Social, María de los Ángeles Duarte, presentó una demanda en contra del Municipio de Guayaquil, para obtener la propiedad del inmueble antes descrito (Juicio número 09332-2014-28019)
- 1.2. Con fecha 28 de abril del 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por el señor Fabricio Proaño Moreno, ex Ministro Subrogante, y el Municipio de Guayaquil, representado por el abogado Jaime Nebot Saadi, Ex Alcalde de Guayaquil, suscribieron el Acuerdo Interinstitucional, mediante el cual, el MIES, se comprometió a entregar al Municipio de Guayaquil, el espacio del (6.454 metros cuadrados) que ocupaba en el inmueble situado en las calles Lizardo García y Gómez Rendón, de código catastral No. 13-0001-001-0-0-0; mismo que era utilizado para bodegas de archivo pasivo y bienes de la Coordinación Zonal 8 - MIES.



- 1.3. En la Cláusula Tercera del referido Acuerdo Interinstitucional se estableció como objeto la entrega por parte de esta Cartera de Estado a la Municipalidad del espacio que ocupaba en el inmueble.
- 1.4. El Acuerdo Interinstitucional establece consecuentemente en la Cláusula Cuarta las obligaciones de las partes, las cuales corresponden a que por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social desocupe, entregue y desista del proceso que se sustancia en la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Guayaquil por Prescripción Adquisitiva de Dominio; y por otra parte el Municipio de Guayaquil, se compromete a respetar el área de 7.464.85 m² utilizado por el Centro de Internamiento Masculino de Adolescente Infractores y las Oficinas de la DINAPEN y donar dichos espacios al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.
- 1.5. El 01 de septiembre de 2017 a las 15:56, se presentó el escrito en la que se desiste de manera expresa la demanda del presente juicio.
- 1.6. El 29 de septiembre de 2017 el Juez de la Unidad Judicial Civil, mediante providencia dispone el archivo del juicio 09332-2014-28019.

Con estos antecedentes, y dando cumplimiento al Acuerdo Interinstitucional suscrito el 28 de abril de 2017, se procede a suscribir el Acta de Entrega y Recepción del predio urbano situado en las calles Gómez Rendón, Lizardo García, Calicuchima, con código catastral No. 13-0001-001-0-0-0.

Para fiel testimonio, expresa constancia y aceptación del contenido de esta Acta, la suscriben los intervinientes en la presente diligencia, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido.

Recibe Conforme

Ing. Gustavo Zuñiga
Director de Aseo Cantonal, Mercados
y Servicios Especiales
M. I. Municipio de Guayaquil

Entrega Conforme

Abg. Claudine Basurto Andrade
Analista de Asesoría Jurídica
Coordinación Zonal 8 - MIES

Memorando Nro. MIES-CZ-8-2021-10213-M

Guayaquil, 29 de diciembre de 2021

PARA: Sra. Abg. Maria Claudine Basurto Andrade
Coordinación Asesoría Jurídica

Sra. Abg. Leydi Catalina España Palomino
Analista Jurídico Distrital

Sr. Pablo Vinicio Arreaga Leon
Analista de Bienes Distrital (e)

Sr. Ing. Segundo Miguel Cabrera Neira
Analista de Infraestructura Zonal

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE POR PARTE DEL MIES A LA MUY I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, UBICADO EN LAS CALLES LIZARDO
GARCÍA Y GÓMEZ RENDÓN, CALICUCHIMA Y ABEL CASTILLO, CÓDIGO
CATASTRAL No. 13-0001-001-0-0-0

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Interinstitucional suscrito por el señor Fabricio Proaño Moreno, ex Ministro Subrogante del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y por el abogado Jaime Nebot Saadi, Ex Alcalde del Municipio de Guayaquil, mediante el cual, el MIES, se comprometió a entregar al Municipio de Guayaquil, el espacio que ocupaba en el inmueble situado en las calles Lizardo García y Gómez Rendón, de código catastral No. 13-0001-001-0-0-0.

Por lo antes expuesto, designo a los siguientes funcionarios para que intervenga en el acto de Entrega y Recepción del bien inmueble antes descrito:

Ab. María Claudine Basurto Andrade
Ing. Segundo Cabrera Neira
Ab. Leydi España Palomino
Sr. Pablo Arreaga León

Analista de Asesoría Jurídica de la CZ8
Analista de Infraestructura Zonal
Analista Jurídica Dirección Distrital Guayas 1
Analista de Bienes Dirección Distrital Guayas 1

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Enrique Migdonio Zavala Carvaca
COORDINADOR ZONAL 8

Copia:

Sr. Econ. Jaime Orlando Zambrano Cordova
Director Distrital Guayas - 1



República
del Ecuador

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Memorando Nro. MIES-CZ-8-2021-10213-M

Guayaquil, 29 de diciembre de 2021

mb



Firmado electrónicamente por:
**ENRIQUE MIGDONIO
ZAVALA CARVACA**



República
del Ecuador

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Ing. Haydee Moreno Demera
Directora Financiero
M. I. Municipio de Guayaquil

Abg. Peydi España Palomino
Analista Jurídica
Dirección Distrital Guayas 1- MIES

Ab. Diana Zambrano Solórzano
Director Administrativo
M. I. Municipio de Guayaquil

Ing. Segundo Cabrera Ncira
Analista de Infraestructura
Coordinación Zonal 8 - MIES

Arq. Gabriel Chaparro García
Asistente Operativo Administrativo
M. I. Municipio de Guayaquil

Sr. Pablo Arreaga León
Analista de Bienes
Dirección Distrital Guayas 1- MIES